

PLIEGO DE CARGOS

El presente expediente sancionador tiene su origen en denuncia de la Guardia Civil (se adjunta copia), por la cual se pone en conocimiento una presunta infracción de la normativa vigente sobre Protección Animal:

- Hechos denunciados: Existencia de 11 vacas abandonadas y 4 terneros y sin control por parte de su dueño.
- Persona presuntamente responsable: D. Santiago Morales Díaz.
- Infracción cometida: Los hechos cometidos son constitutivos de una infracción del artículo 2.2.b) y del artículo 26.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Sanción aplicable: Los hechos denunciados podrán ser sancionados como infracción grave de acuerdo con el artículo 32.3.b) y n) de la Ley 5/2002, pudiendo dar lugar según el artículo 33 de la citada Ley a una sanción económica de hasta 1.500 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación para contestarlo y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de prueba de que pretendan valerse.

En el supuesto de que quien presente el escrito de alegaciones ostente la condición de representante del expedientado, debiere acreditar dicha representación mediante copia debidamente cotejada de la escritura pública, documento privado autorizado notarialmente o mediante apoderamiento "apud acta", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº 285, de 27 de noviembre). En Mérida, a 30 de julio de 2003. La Instructora. Fdo.: Sara Rocha Gómez."

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 20 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001135-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista

Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Valencia de Alcántara. "Los Arcos" en el T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 27.503,96.

Presupuesto en pesetas: 4.576.274.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-001135-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 20 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, de Trámite de Audiencia recaído en el expediente AC-00-0100-1, del que es titular la empresa Transportes Jacinto, S.L.

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia otorgado en el expediente AC-00-0100-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que habiendo transcurrido el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas

en la Resolución de 24 de mayo de 2001, de concesión de Subvención, sin que hasta la fecha haya justificado dicho cumplimiento; y previamente a declarar la pérdida del derecho a la subvención concedida, dispone de un plazo de 15 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ANUNCIO de 6 de diciembre de 2003,
recaída en el expediente AC-00-0148-1, del
que es titular la empresa Vema Montajes
Eléctricos, S.A.L.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de 27 de octubre de 2003, recaída en el expediente AC-0-0148-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de octubre de 2003, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO: Declarar a Vema Montajes Eléctricos, S.A.L., titular del expediente AC00-0148-1, decaída en su derecho a la percepción de la subvención, y dejar sin efecto la concesión.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director General de Promoción Empresarial e Industrial, Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 6 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

**RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003,
de la Secretaría General, por la que se
declara desierto el concurso celebrado para
la contratación de las obras de construcción
de 5 viviendas de promoción pública en San
Rafael de Olivenza. Expte.: 022VB025.**

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento de fecha 2 de diciembre de 2003 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en San Rafael de Olivenza. Expediente 022VB025 y publicado en el DOE nº 126 de 25 de octubre de 2003.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

**ANUNCIO de 5 de noviembre de 2003,
sobre construcción de vivienda unifamiliar.
Situación: Paraje “Sierra Pinos”, parcela 30
del polígono 3. Promotor: D. José del Río
Moreno, en Hornachos.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Sierra Pinos”, parcela 30 del polígono 3. Promotor: D. José del Río Moreno en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de noviembre de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.